

RESOLUCIÓN N° 0906
(13 AGO 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004-2014.**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de Septiembre de 2013 y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014 y la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013 "por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", el Secretario General de la entidad tiene la competencia para expedir los Actos Administrativos en los procesos contractuales del ICETEX, y demás actuaciones derivadas de las mismas, previa recomendación emitida por el Comité de Contratación de Entidad.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 de 17 de Septiembre de 2013 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014, se hizo necesario adelantar el Proceso de Selección Pública No. 004 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN."

Que en el Comité de Contratación del 3 de Junio de 2014 se aprobó entre otros el contrato para la Prestación de servicios de cobranza administrativa (cartera comprendida en un rango 1 a 90 días) para la gestión de cobro de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el Icetex y Fondos en Administración", tal y consta en el Acta No. 2014/15 de dicho Comité.

Que el Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato asciende hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS \$1.160.311.409** Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. CDP EF-2014-217 del 9 de mayo de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

Que el día 6 de Junio de 2014, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, junto con el estudio previo, aviso y ficha técnica del proceso de selección, en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y el portal Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>, se recibieron las observaciones por parte de SISTEMCOBRO S.A, HEINSOHN MAPEO SAS, AIDA LUZ DONADO (PERSONA NATURAL), ANT SOLUTIONS -SAS.

Que se le dio respuesta a todas las observaciones realizadas por los proponentes y que las mismas fueron publicadas el día 17 de Junio de 2014.



RESOLUCIÓN N° 0906
(13 AGO 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004-2014.**

Que se publicó en la página web del Icetex, así como en el Portal Único de Contratación, la Resolución de Apertura No. 0688 del proceso de Selección Pública del Contratista No. 04 de 2014 el 18 de Junio de 2014 y los pliego de condiciones definitivos, aprobada en el comité de contratación según consta en el Acta No.2014/26 del 6 de Junio de 2014.

Que el día 24 de Junio de 2014 a las 10:00 am se realizó la Audiencia de Aclaración y/o asignación de riesgos del Pliego de Condiciones, en el edificio sede central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 No. 18-32 auditorio del 2º piso, de conformidad con el acta de la misma fecha, la cual fue publicada el día 2 de Julio de 2014.

Que el día 3 de Julio de 2014 se publicó la Adenda No. 1, la cual modificó el cronograma del Proceso de Selección.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo por parte de los siguientes proponentes: HEINSOHN MAPEO SAS, SERVIEFECTIVO S.A, VENTAS Y SERVICIOS, ANT-SOLUTION SAS, SISTEMCOBRO, SERVIEFECTIVO S.A., TOTAL DE DATOS S.A, SERLEFIN BPO AND O, MILLENIUM PHONE CENTER S.A., CONALCREDITOS, GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A, COVINOC S.A, ANDICALL CONTACT CENTER, LEON & ASOCIADOS, SICCOL SAS, AIDA LUZ DONADO (PERSONA NATURAL), INTERACTIVO CONTACT CENTER, en término conforme al cronograma del proceso, así mismo la Entidad publicó respuestas a las mismas el día 8 de Julio de 2014.

Que el día 9 de Julio de 2014, se publicó la Adenda No. 2, la cual modifico algunos aspectos del pliego de condiciones definitivo.

Que los días 11 y 14 de Julio de 2014 respectivamente, se dieron respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas por: INTERACTIVO CONTACT CENTER al pliego de condiciones definitivo.

Que se procedió al cierre al Proceso de Selección Pública No. 04 de 2014 el día 15 de Julio de 2014 y se presentaron al proceso cinco (5) proponentes dentro del término otorgado por la Entidad los cuales se relacionan a continuación: **1. VENTAS Y SERVICIOS S.A. 2. GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. 3. COBRANZAS JURIDICAS NACIONAL COJUNAL S.A.S 4. INTERACTIVO CONTAC CENTER S.A. 5. COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA**, según consta en la página web del ICETEX y SECOP publicada el 15 de Julio de 2014.

Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, se sometió la evaluación a consideración del Comité Evaluador, según Acta de fecha 28 de Julio de 2014, la cual fue aprobada por unanimidad por cada uno de los miembros del Comité, como consecuencia se expidió el informe de evaluación el cual fue publicado el 29 de Julio de 2014.

Que de acuerdo al cronograma del proceso se publicaron los informes de evaluación por el termino de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 30 de julio y el 1 de agosto de 2014, con el fin que los proponentes hicieran observaciones a dichos informes.

Que dentro del plazo señalado por el ICETEX en el cronograma del proceso de selección, se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, por parte de la empresa COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA - CONALCREDITOS.

Que dentro del plazo establecido, el día 4 de Agosto de 2014 se publicaron las observaciones citadas para conocimiento de los proponentes.

RESOLUCIÓN N° 0906
(13 AGO 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004-2014.

Que de acuerdo al informe de evaluación presentado previamente, el Comité Evaluador en sesión del 8 de Agosto de 2014 tal y como consta en el Acta No. 2014/27, recomienda adjudicar el proceso de Selección Pública No. 004 de 2014 a **COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA - CONALCREDITOS**, hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS \$1.160.311.409=**, incluido IVA y con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Pública No. 004 de 2014, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN" por obtener el mayor puntaje y superar el mínimo requerido en el pliego de condiciones a **COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA - CONALCREDITOS** con NIT: 800219668-3.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, a la Señora **MAGNOLIA GIRALDO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.147.589 de Palmira, quien actúa como representante Legal y/o su apoderado de **COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LTDA - CONALCREDITOS**, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario, no suscriba el respectivo contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Selección Pública No. 004 de 2014, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que se entiende agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 13 AGO 2014



CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Secretaría General
ICETEX

